

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que fue recibida solicitud de entrega de títulos por parte del demandado WILLIAM FERNANDO NEIRA MEJIA. Provea.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: REF: RAD. 47-692-4089-001-2022-00075-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA seguido por SERVIMAX MOTO OB S.A.S. a través de apoderado judicial contra JOSE MANUEL MEJÍA CARBAJAL Y WILLIAM FERNANDO NEIRA MEJIA.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

Observado el proceso de la referencia, nos damos cuenta que por memorial fechado 16 de septiembre de 2022, el demandado WILLIAM FERNANDO NEIRA MEJIA, solicita el reembolso de los recursos del ejecutivo de mínima cuantía de la referencia 2022-00075 de SERVIMAX MOTO OB S.A.S., contra JOSE MANUEL MEJÍA CARBAJAL identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.252.004 y WILLIAM FERNANDO NEIRA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía N° 19.708.168.

Por auto de fecha 12 de septiembre de 2022, se resolvió "PRIMERO: Dar por terminado el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA seguido por SERVIMAX MOTO OB S.A.S. a través de apoderado judicial contra JOSE MANUEL MEJÍA CARBAJAL Y WILLIAM FERNANDO NEIRA MEJIA, por las razones expuestas en la parte motiva. (...)"

Una vez revisada la plataforma de depósitos judicial del Banco Agrario, se observó que existen títulos constituidos a favor del proceso de la referencia por un valor de \$267.232, dicho valor fue producto de los descuentos realizados al salario del señor WILLIAM FERNANDO NEIRA MEJIA. Por lo expuesto y en virtud que la obligación se encuentra terminada por el pago total de la obligación, dichos depósitos deberán ser devueltos al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ